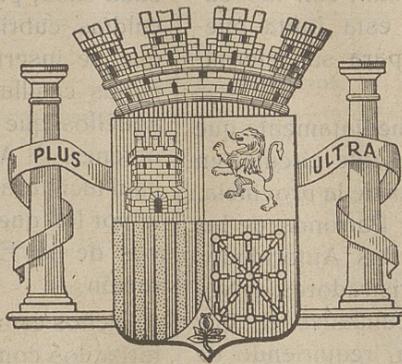


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

En vista de las numerosas peticiones solicitando la prórroga del plazo concedido para la exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral, fundadas, la mayor parte, en la manifiesta imposibilidad en que se encuentra la población obrera, dedicada a trabajos agrícolas, de reclamar contra el Censo del Municipio donde tiene su residencia habitual, por estar trabajando en Municipio distinto o en horas que coinciden con las de exposición de las listas,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fechas 16 al 30 de Julio, establecidas en el artículo único del Decreto de 24 de Mayo último, para la exposición de las listas provisionales del Censo electoral, se entenderán prorrogadas hasta el 14 de Agosto próximo inclusive; quedando igualmente aplazadas en quince días las restantes operaciones y subsistiendo los plazos concedidos para cada una de ellas; debiendo, por tanto, quedar terminada la publicación del Censo electoral el día 16 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que las lis-

tas electorales estén expuestas al público en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes en cada localidad.

Dado en Madrid a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de ministros, *Manuel Azaña*.

(*Gaceta del 30 de Julio de 1932*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.695

GOBIERNO CIVIL

Exposición de listas electorales al público

En virtud del Decreto que antecede, intereso de los señores Alcaldes de esta provincia, sean expuestas nuevamente al pública las listas provisionales de electores, tanto generales como adicionales, hasta el día 14 del mes actual, de sol a sol, en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes de cada localidad, sin interrupción alguna, y ejerciendo la vigilancia consiguiente para que los citados documentos se conserven y puedan ser devueltos en su día a la Jefatura provincial de Estadística, a sus efectos.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.693

Séptima División Orgánica

ESTADO MAYOR

Relación nominal de los Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados a los que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 1.º del Decreto de 19 de Agosto último (D. O. número 185), se les ha revisado y entregado por primera vez, las licencias de uso de armas de fuego en los meses de Mayo, Junio y actual.

Licencias revisadas

Capitán, don Francisco Martínez Aguilar.
Teniente, don Pedro Silva López.

Licencias entregadas por primera vez

General de División, don Nicolás Rodríguez Arias.
Coronel, don Vicente Sánchez de León Donoso.
Coronel, don Manuel Alvarez Díez.
Coronel, don Salvador García Dacarrete.
Teniente Coronel, don Rafael Pastor Cano.
Comandante, don Hipólito Domingo Apuero.
Comandante, don Juan Losada Manteca.
Comandante, don Jose Rubio Saracibar.
Comandante, don Ezequiel Núñez Núñez.
Comandante, don Pedro Jiménez Recio.
Capitán, don Manuel Gago Blanco.
Capitán, don Cecilio Lesmes Sánchez.
Capitán, don Enrique Chinchilla González.

Capitán, don Agustín Martín González.
Capitán, don Nemesio Muñoz Martín.
Capitán, don Rafael Obispo Clavo.
Capitán, don Juan Becerril Peigneux.
Capitán, don José García Dueñas.
Capitán, don Ramiro Pérez Santana.
Teniente, don Luis Vicente González.
Teniente, don José Carrasco Santiago.
Teniente, don Francisco Fernández Lobato.
Teniente, don Serafin Gordillo Rosario.
Teniente, don Juan Romero Borrega.
Teniente, don Angel Jofre Mestre.
Teniente, don Luis Fernández Corugedo.
Teniente, don Manuel Rueda García.
Teniente, don Juan Domínguez Lozano.
Capitán, don Fernando López Gil.
Alférez, don Manuel Rubio Mora.
Oficial 3.º de Oficinas Militares, don Enrique Hernández Menéndez.
Oficial 3.º de Oficinas Militares, don Eleuterio Monge Lautrec.
Oficial 3.º de Oficinas Militares, don Estandislaio Redondo Olave.
Veterinario 1.º, don Rafael Caldevilla Carnicero.
Veterinario 2.º, don Eulogio Criado Vega.
Veterinario 2.º, don Abundio Anaut Nieto.
Capellán 2.º, don Pedro Fernández Muñoz.
Valladolid, 30 de Julio de 1932.
El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor, *Nicolás Benavides*.

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

A fin de poder dar cumplimiento a órdenes urgentes recibidas de la Dirección general de Administración, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se servirán remitir a esta Junta provincial de Beneficencia, en término de quince días, los datos que se expresan en el estado que se inserta, referentes a cada una de las Instituciones que como

existentes en el respectivo término municipal se detallan, con las características que esta Junta puede proporcionar para su determinación.

A tal efecto, inmediatamente que se publique la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, se dirigirán a los Patronos de las Fundaciones y a las Autoridades eclesiásticas, Registradores y Notarios de las localidades en que aquéllas radiquen, requiriendo de ellos los expresados datos, y con los que por este procedimiento les

fueren facilitados y los que, en cada caso, puedan aportar las Alcaldías, cubrirán un estado igual al que se inserta, dejando en blanco las casillas correspondientes a aquellos que no hubieran podido obtener. El Ayuntamiento de la capital facilitará los datos, únicamente por los que consten en los archivos de la Excelentísima Corporación.

Dichos estados, debidamente autorizados con las firmas de los señores Alcaldes, se enviarán a esta Junta en el plazo referido, acredi-

tándose con diligencia al dorso haber hecho los requerimientos a las personas supradichas.

Las Autoridades a quienes va dirigida la presente circular pondrán exquisito celo en el cumplimiento de la misma, tanto para mejor llevar a cabo las órdenes de la Superioridad como para lograr una perfecta estadística de la beneficencia particular, en bien de la cual se realiza este servicio.

Valladolid, 26 de Julio de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Catalina Rodríguez	Escuela	Julio 1846	Adalia	
Idem	Idem	Tiempo remoto	Aguilar de Campos	
Alejandro Rodríguez	Obra pía		Idem	
Blas Fernández	Pósito pfo		Idem	El Ayuntamiento.
	Capellanía		Aguasal	
Francisco Santos	Dotación huérfanas		Alaejos	Fructuoso Pérez.
	Hospital del Buen Pastor		Idem	El Alcalde.
	Dotación huérfanas		Alcazarén	Cura, Alcalde y pariente.
	Varias fundaciones		Idem	
	Hospital		Aldea de San Miguel	El Alcalde.
	Escuela	Se supone 1859	Idem	
Los Machucas	Obra pía		Ataquines	El Ayuntamiento.
	Escuela	1886-87	Benafarces	
Lázaro Maestro	Escuela y dotación Maestro	1829	Bercero	Párroco, Alcalde y Síndico.
	Escuela	15 Julio 1885	Berrueces	
	Dos fundaciones		Bobadilla del Campo	El Párroco.
Antonio González	Capellanía de Santa Rosa		Cabezón de Valderaduey	El Párroco.
	Escuela		Idem	
	Obra pía		Cabreros del Monte	El Ayuntamiento.
	Escuela	Mayo 1917	Bustillo de Chaves	
	Hospital de San Simón		Casasola de Arión	El Ayuntamiento.
José Garrido Rico	Hospital de San José	5 Noviembre 1902	Idem	Alcalde, Juez, Párroco y Maestro.
	Capellanía		Canillas de Esgueva	Andrés Martín.
	Escuela		Castrillo Tejeriego	
	Idem		Castrobol	
	Varias fundaciones		Idem	
	Legados para pobres		Castromembibre	El Ayuntamiento.
Marquesa Viuda de Valderas	Escuela y Asilo Santa Espina	24 Enero 1886	Castromonte	Uno de sangre, Gobernador Valladolid, Obispo Palencia, Alcalde y Párroco.
	Escuela		Castroponce	
	Censos para huérfanas		Castroverde de Cerrato	El Ayuntamiento.
Agustín Hernández	Obra pía		Idem	
	Idem		Castrillo Tejeriego	Idem.
Juan Fernández	Idem		Ceinos de Campos	Teodosio Ruiz Gato.
Laurencio M. ^o Servicial	Idem		Idem	
	Escuela	Epoca desamortización	Cervillejo de la Cruz	
Fray Antonio Alcalde	Hospital de San Juan		Cigales	Alcalde y Párroco.
El mismo	Obra pía, socorro Maestro	15 Noviembre 1789	Idem	Idem.
	Escuela	Julio 1884	Corcos del Valle	
Francisco Fernández	Dotar huérfanas		Corrales de Duero	
	Hospital		Cubillas de Santa Marta	El Ayuntamiento.
Diego Pérez	Hospital Sancti-Spiritus	Año 1327	Cuenca de Campos	Ayuntamiento y Párroco.
Gonzalo Vega	Capellanía		Cubillas de Santa Marta	El Párroco.
	Hospital de la Misericordia		Curiel	El Ayuntamiento.
Señor Rodríguez	Obra pía Rodríguez		Idem	Idem.
Lorenzo Mazueco e Inés Berzo	Obra pía Mazueco		Cuenca de Campos	Idem.
	Escuela	Julio 1899	Encinas de Esgueva	Junta provincial interinamente.
Juan Montiel	Limosnas		Esguevillas de Esgueva	El Ayuntamiento.
	Particulares y colectividades		Fresno el Viejo	Idem.
	Hospital Santa María de los Santos		Fuensaldaña	Alcalde, Párroco y Médico titular.
	Escuela		Fuente el Sol	
	Capellanías		Fuente Olmedo	El Párroco.
	Hospital y Hospicio		Gallegos de Hornija	El Ayuntamiento.
	Escuela		Herrín de Campos	
	Patronato Real		Marzales	El Ayuntamiento.
	Hospital		Matapozuelos	Idem.
	Escuela		Idem	
	Hospital de San Lázaro		Mayorga	Alcalde, Arcipreste, Síndico y vecino.
Mateo Girón y Catalina Sastre	Huérfanas de Santa María Plaza	Fines siglo XVI	Idem	Alcalde, Arcipreste, Síndico y vecino.
Isidora Sanz Méndez	Colegio San José y Santa Regina	6 Octubre 1895	Medina del Campo	Tres Párrocos y Superiora Hijas de Jesús
Eusebio Giraldo Crespo	Colegio de San Rafael	20 Diciembre 1920	Idem	Eusebio Giraldo o descendientes.
Gabia Gay Rodero	Asilo de Ancianos		Idem	El Ayuntamiento.
Juan Fernández de Velasco y Bobadilla	Dotar huérfanas	31 Octubre 1774	Idem	Marqués de Cilleruelo.
Joaquina M. de Murga	Obra pía		Idem	José María Murga Bilbao.
	Asilo de Ancianos y desvalidos	Año 1822	Medina de Ríoseco	El Ayuntamiento.
Francisco Medina Prado y Ana Vázquez Omaña	Limosnas a parientes y misas	24 Septiembre 1640	Idem	Obispo Palencia, Párroco Santa Cruz y Alcalde.
	Hospital Sancti-Spiritus y Santa Ana	1822	Idem	El Ayuntamiento.
	Hospital domiciliario de Sacerdotes		Idem	Idem.
Juan Velasco	Obra pía		Idem	Idem.
Cofradía de la Caridad y Concepción	Dotes		Idem	Idem.
	Hospital de peregrinos		Idem	Idem.
	Idem de convalecientes		Idem	Idem.
Blas Salvador	Idem de San Juan de Dios		Idem	Idem.
	Obra pía		Idem	Idem.
Arias Martínez	Idem		Idem	Idem.
Manuel Rodríguez	Idem		Idem	Idem.
Alvaro Benavente	Idem		Idem	Idem.
Antonio Montes	Idem		Idem	Idem.
Andrés Todo	Idem		Idem	Idem.

FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA EN QUE SE INSTITUYERON	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
Bernardino de Puerto	Obra pía		Medina de Rioseco	El Ayuntamiento.
Luis Herrera y otro	Idem		Idem	Idem.
Diego de Valladolid	Idem		Idem	Idem.
Francisco Parch	Idem		Idem	Idem.
Joaquín Martínez	Idem		Idem	Idem.
Juan Gallego	Idem		Idem	Idem.
Pedro Hernández	Idem		Idem	Idem.
Elena Calvo	Idem		Idem	Idem.
Antonio Aguilar	Idem		Idem	Idem.
José Andrés de Soto	Idem		Idem	Idem.
	Cofradía de San Juan		Melgar de abajo	Mariano Díaz.
	Cofradía de Sancti Spiritus		Idem	El Ayuntamiento.
	Hospital		Melgar de arriba	Idem.
	Dotación huérfanas		Idem	Idem.
	Escuela		Monasterio de Vega	
	Idem		Montalegre	
	Hospital		Idem	
	Escuela		Moral de la Reina	
	Idem		Morales de Campos	
	Hospital de los Remedios		Mota del Marqués	El Ayuntamiento.
Francisco Zalema	Hospital		Mucientes	Idem.
	Escuela		Muriel de Campos	
Francisco Endo	Fundación Enseñanza		Idem	
El mismo	Obra pía de pobres		Idem	El Ayuntamiento.
	Hospital de San Miguel		Nava del Rey	Idem.
Antonio Reguero	Obra pía		Idem	
María Panadero	Idem		Idem	
Antonio Beruejo	Hospital		Idem	
	Escuela		Olivares de Duero	
Francisco Manzanedo	Hospital Copera y Santísima Tri- nidad	15 Junio 1522	Olmedo	El Ayuntamiento.
	Hospital		Olmos de Esgueva	
	Beneficencia		Idem	El Ayuntamiento.
Juan Villán	Obra pía		Padilla de Duero	En 1909, Eleuterio Sanz.
Pedro Gil	Capellanía		Idem	En 1909, Jacoba Gil.
	Escuela		Palacios de Campos	
Juan Bautista	Obra pía		Idem	
Domingo Cuadrillero	Escuela de niños y niñas	29 Diciembre 1803	Palazuelo de Vedija	El Párroco.
	Dotación huérfanas		Idem	En 1909, Luis Durán.
	Escuela		Pedraja de Portillo	
	Casa de misericordia		Idem	El Ayuntamiento.
	Hospital de San Agustín		Pedrajas de San Esteban	Idem.
	Hospital		Pedrosa del Rey	Idem.
Luis Romero y Beatriz López	Obra pía de pobres	25 Septiembre 1629	Peñaflor	Emilio Fernández de Velasco.
Alfonsa del Val	Hospital Santísima Trinidad		Idem	El Ayuntamiento.
Alonso del Val y Duque	Hospital del Duque		Idem	
Miguel de Velasco	Estudio de Gramática	10 Septiembre 1684	Idem	
	Hospital		Idem	
	Obra pía Virgen de Pajares		Idem	El Ayuntamiento.
	Escuela		Idem	Idem.
Juan Pérez	Obra pía		Pesquera de Duero	
Tomás Labiano	Idem		Idem	
	Casa Asilo		Idem	
Bartolomé Esteban	Obra pía		Pesquera de Duero	
Pedro Hernández	Idem		Piñel de abajo	
Francisco Gómez	Idem		Idem	
Villoslada	Misas y huérfanas	19 Junio 1638	Idem	
	Hospital de San Juan y Santa Lucía		Portillo	El Párroco y dos vecinos.
	Obra pía		Idem	El Ayuntamiento.
María Valverde	Idem		Idem	Idem.
Luis Carvajal	Idem		Idem	Idem.
Luis del Corral	Idem		Idem	
	Hospital de San Juan Evangelista		Portillo (Arrabal)	El Ayuntamiento.
	Hospital		Pollos	
	Huérfanas de Valladolid		Idem	
	Huérfanas de Tordesillas		Idem	
	Huérfanas de Medina		Idem	
	Escuela		Idem	
Diego Riera	Obra pía de pobres		Pozuelo de la Orden	
Miguel Díaz	Beneficencia y Caridad		Puente Duero	El Ayuntamiento.
Pablo Pérez	Obra pía		Puras	En 1893 fué Romualdo Díaz Martín.
	Cátedra de latinidad		Idem	
	Instrucción pública		Quintanilla de abajo	
	Escuela		Quintanilla del Molar	
Señor Molina	Obra pía		Rábano	El Ayuntamiento.
Francisco Ayllón	Pósito pío		Idem	Administrador de Joaquina Murga.
	Dotes a huérfanas		Rodilana	Idem.
	Hospital		Idem	El Alcalde.
	Obra pía docente		Rubí de Bracamonte	
Marqués de Villavieja	Obra pía		Idem	El Alcalde.
	Instrucción pública		Saelices de Mayorga	
	Dotes a huérfanas		Idem	
	Legado para la ermita		San Cebrián de Mazote	Párroco y Alcalde.
Teresa de la Rúa e Inocencio Domín- guez	Hospital de Santa Teresa	15 Marzo 1876	San Pedro Latarece	Alcalde, Párroco y mayor contribuyente.
Pablo Domínguez	Obra pía		Idem	Idem.
	Capellanía		Idem	
Demetrio Ruiz	Obra pía		Idem	Alcalde, Párroco y mayor contribuyente.
Bernardo Barbajero y García	Escuelas para pobres	26 Septiembre 1918	San Román de Hornija	El fundador.
	Dotes a huérfanas		San Salvador	El Ayuntamiento.
	Colegio de León		Santa Eufemia	
	Instrucción pública		Santervás de Campos	
	Capellanía		Idem	
José González	Obra pía		San Vicente del Palacio	El Ayuntamiento.
Montejo	Idem para el Maestro	22 Febrero 1808	Idem	Idem.
Manuel Martín Sáez	Idem	7 Abril 1760	Idem	Idem.
José Martín del Río y Centeno	Idem	Año 1759	Idem	Idem.
Miguel Lorenzo Moyano	Hospital Nuestra Señora del Carmen		La Seca	Junta presidida por el Juez municipal.
	Escuela		Idem	
	Asistencia de enfermos pobres		Idem	Junta presidida Juez municipal.
	Instrucción pública		Idem	
Alonso Martínez	Obra pía		Siete Iglesias de Trabancos	El Ayuntamiento.
Isabel Aguado	Idem		Simancas	Idem.
	Escuela		Idem	
	Hospital de Abarca		Tamariz de Campos	
			Idem	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.692

Pesquera de Duero

Formado el reparto adicional de la contribución territorial de este término para el segundo trimestre del ejercicio en curso con los nuevos líquidos imponibles señalados por la Administración de Rentas públicas en virtud de las declaraciones de fincas rústicas presentadas conforme a lo dispuesto en la ley de 4 de Marzo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que en derecho les asista, pues pasado dicho plazo, no se les serán admitidas.

Pesquera de Duero, 29 de Julio de 1932.—El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 2.687

Pollos

En los días 9 y 10 del próximo mes de Agosto, por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal y demás impuestos autorizados, por lo correspondiente el tercer trimestre del ejercicio corriente.

La oficina recaudatoria se establecerá en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, y para los efectos procedentes.

Pollos, 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 2.691

Villafrechós

Los días 11, 12 y 13 de Agosto próximo se cobrará el tercer trimestre del reparto general de utilidades de este pueblo formado para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villafrechós, 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.699

MADRID. — HOSPITAL**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarilla, contra don Casimiro Calleja y García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de varios préstamos hipotecarios importantes la cantidad de ciento sesenta y un mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Una casa, situada en la ciudad de Valladolid, señalada con el número siete de la Avenida de Alfonso XIII, con vuelta a la calle del Perú, y linda por su frente, con dicha Avenida; por la derecha, con casa de herederos de don Francisco Resines; por la izquierda, con la calle del Perú, y por la espalda, con la casa número veintitrés de la calle del Perú, propia de los señores Alfaro y Aragón. Consta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero, desván, y su cubierta de tejado; su figura es de un cuadrilátero perfecto, y mide, aproximadamente, tres mil novecientos noventa y ocho pies cuadrados, equivalentes a trescientos diez metros, también cuadrados. Tiene dos patios de luces: uno circunscrito por la parte edificada y al costado derecho de la casa número veintitrés de la calle del Perú, y otro en el ángulo posterior derecho, y por consiguiente en su límite con la casa de herederos de don Francisco Resines y la número veintitrés de la calle del Perú. Este patio nace en el nivel del piso principal, pues hasta él está edificado formando un cuarto que desde el portal llega hasta el patio de la casa número veintitrés, adonde tiene una ventana con reja, para recibir luces, cuyo signo aparente de servidumbre se considera título para que ésta continúe en igual forma que hasta ahora en beneficio de la casa descrita, que será por este concepto

y sólo por el predio dominante de su lindero accesorio, la pared divisoria de estos predios no podrá elevarse. Sobre este patio se abren varias ventanas y balcones que con relación a la casa de los herederos de don Francisco Resines tienen vistas rectas y oblicuas y estarían reglamentadas por el artículo 582 del Código civil si no lo hubieran hecho convencionalmente los dueños de ambos predios, que para evitar cuestiones en aquel entonces y en lo sucesivo, otorgaron ante don Castro Simón Toranzo, el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, escritura pública, en la que estipularon que don Francisco Resines renunciaba a cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto a distancias no observadas en las casas de los señores Alfaro, una de las cuales es objeto de esta escritura, dando por bien hecho y conforme y sin reparo alguno lo que hoy está edificado. Esta casa tiene en propiedad mil litros de agua cada veinticuatro horas, según póliza número setenta y cinco de la Sociedad «Canal del Duero», cuyos derechos y obligaciones tiene hoy la Sociedad Anónima «Industrial Castellana», domiciliada en esta plaza.

Una ribera, sita en término de Valladolid, pago de Perales; que linda por Norte, con el río Pisuerrea; por Este, con cañada y abrevadero; por el Sur, con camino viejo de Simancas, donde se hallan las entradas principales de la finca, y por Oeste, con ribera de don Lesmes Alba, que fué de la viuda de don Mariano Lozano. Esta finca está cercada por Este y Sur, con tapias con zócalo de mampostería y pilares de ladrillos, y por Este, con tapia de adobe. Tiene una casa para cachicán con cochera y otra para habitaciones del dueño, pozo con tomas de aguas del río y otras dependencias. Su medida superficial es de cinco hectáreas y 25 áreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase de Valladolid, se ha señalado el día treinta de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas por la primera finca, o sea la urbana, y por la segunda la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, o sea la rústica, fijada para este efecto en la escritura objeto de hipoteca.

Segunda. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las mencionadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Valladolid.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte Lacoste y Aragón. — V.º B.º: El Juez, (ilegible).

353

Núm. 2.682

MEDINA DEL CAMPO

Un individuo de unos veinte años da edad, estatura regular, moreno, que el día veinticuatro del actual vestía americana de pana, pantalón de pana color ceniza y una boina muy ajustada a la cabeza, que se dice es vecino de Segovia y de oficio carpintero; y otro individuo también moreno, de estatura regular, que viste traje verde oscuro a listas, con gorra visera, que había servido como trompeta en el Regimiento de esta villa, que acompañaron a Nicolás Márquez Fernández, de quince años de edad, en la noche del veinticuatro de Julio del año actual en el asalto al Cuartel del Regimiento de Artillería de esta villa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número uno, con el fin de ser oídos en el sumario número 91 de 1932 sobre hurto y robo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial